

**HECHO ESENCIAL
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.**

**Nº Inscripción Registro de Valores SVS: 0261
Fecha de Comunicación: Agosto 27 de 2024.**

Sra.
Soledad Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión Para El Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

Mediante comunicación enviada a la Comisión Para El Mercado Financiero con fecha 07 de Mayo de 2024, el Club Hípico de Santiago S.A. informó que el Servicio Agrícola y Ganadero había confirmado la presencia de Anemia Infecciosa Equina en uno de los corrales ubicado dentro de sus instalaciones, dictando al efecto la resolución exenta N° 1.281/2024 que dispuso la medida sanitaria de cuarentena en el establecimiento, prohibiendo cualquier movimiento de salida de los equinos residentes durante el tiempo que dure la cuarentena.

Lo anterior se informó como hecho esencial, ya que mientras no se decretara el alzamiento de esta medida sanitaria de cuarentena, podría disminuir el número de carreras en el Club Hípico de Santiago y de caballos participantes en cada una de ellas, lo que podría ver afectadas las ventas de la Sociedad y los resultados de la empresa.

Ahora bien, mediante resolución exenta N° 2270/2024 de fecha 26 de Agosto de 2024, el Servicio Agrícola y Ganadero levantó la medida sanitaria de cuarentena en el Establecimiento Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna de Santiago, de propiedad de Club Hípico de Santiago S.A..

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10 de la Ley 187.045, tratándose de un hecho esencial respecto de la Sociedad, encontrándose debidamente facultado para suscribirla.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.



**Enzo Yacometti Manosalva
Gerente General
Club Hípico de Santiago S.A.**